

Regulación: novedades y desarrollos esperados



**Santiago de
Compostela,
8 julio 2005**

Regulación: novedades y desarrollos esperados

España y
Portugal



Extrapeninsulares



Borradores de OOMM ya disponibles

Distribución



Expectativas sobre el nuevo modelo de retribución

CTC



Cambio esperado en el mecanismo de liquidación

La generación extrapeninsular es una actividad regulada que debe remunerarse con los mismos criterios que otras actividades reguladas

España y
Portugal



Situación actual

- Real Decreto en vigor desde 2003, pero a falta de desarrollo detallado
- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ya ha remitido a la CNE por el trámite de urgencia las Propuestas de OOMM de desarrollo
- Asignaciones en la tarifa que no cumplen los criterios del Real Decreto ni reflejan la evolución de las principales magnitudes de estos sistemas (costes de combustibles, crecimiento de demanda, inversiones en instalación de potencia, etc.)
- Red Eléctrica ya es Operador del Sistema en los sistemas extrapeninsulares, y ha de elaborar por tanto los planes de capacidad de la generación necesaria

Posición de Endesa

- Ha continuado invirtiendo, mostrando su compromiso con los territorios y su confianza en el desarrollo regulatorio pendiente
- Se ha de dotar a las Islas de un marco regulatorio y retributivo estable que proporcione señales económicas adecuadas a los agentes y permita afrontar con garantías las necesidades de estos sistemas
- Los activos de generación extrapeninsular han de ser adecuadamente remunerados, proporcionando rentabilidades similares a otras actividades reguladas (transporte eléctrico, gas natural, etc.)

Posicionamiento en temas regulatorios: remuneración en las islas

España y
Portugal



Metodología de retribución contemplada en las Propuestas de Ordenes Ministeriales de desarrollo del Real Decreto 1747/2003

Garantía de potencia

Costes de inversión

- **Instalaciones > 31/12/2001:**
 - Bono 10 años+300bp, sobre valores netos
 - Valor Inversión: Contable+50 % diferencia entre estándar y contable
- **Instalaciones < 31/12/2001:**
 - Valores brutos auditados a 31/12/2001
 - 2001-2003, Esquema RD 1747: Bono 10 años + 150bp sobre valores brutos
 - Desde 2004, como grupos > 31/12/2001

Costes de OM fijos

- Valores estandarizados por tecnología y tamaño

Costes variables

Combustible

- Pass-through cada seis meses de los precios internacionales

Costes de OM variables

- Valores estandarizados por tecnología y tamaño
- En función de la producción real de las plantas

Positioning on key regulatory issues: remuneration in islands

España y
Portugal



Otros aspectos contemplados en las Propuestas de Ordenes Ministeriales de desarrollo del Real Decreto 1747/2003

Garantía de potencia

- Extensión de vida útil: O&M + 50 % inversión último año
- Posibilidad de reconocimiento de inversiones adicionales y extraordinarias
- Revisión semestral por variaciones bruscas de tipos de interés (+ / -1 %)

Costes variables

- Procedimiento de despacho y liquidación de energías a todos los agentes que actúan en los sistemas extrapeninsulares

La distribución de electricidad en España está seriamente infrarremunerada



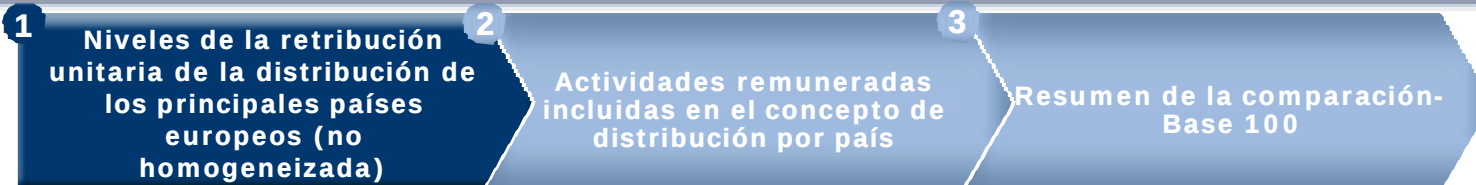
Situación actual

- Fuerte deterioro de la retribución desde 1998: más de 3.500M€ de déficit acumulado
 - Actualización de la retribución con parámetros de demanda e IPC previstos (inferiores a los reales) sin corrección posterior
 - Utilización de un factor de eficiencia del 30%, sin parangón en ningún régimen regulatorio comparable
- Reducida relación entre retribución y magnitudes de actividad (inversiones, instalaciones, etc.)
- Retribución baja según cualquier referencia:
 - Transporte de electricidad
 - Distribución de gas
 - Rentabilidad mínima exigible a los recursos invertidos
 - Comparación internacional: los países con distribución más similar a la española (Italia, Portugal, Irlanda, Grecia) reciben remuneraciones un 30-70% superiores a la española.

Posición de Endesa

- Endesa es la empresa con mayor nivel de inversión en esta actividad, con un máximo compromiso con la calidad y seguridad de suministro
- Ha sido la empresa que ha soportado la mayor parte del déficit de ingresos
- Cualquier metodología de retribución ha de considerar:
 - La adecuada retribución de las inversiones
 - Operación y mantenimiento: estandarización de costes aplicada a las unidades físicas reales
 - Otros costes necesarios de la actividad
- Nivel de pérdidas acorde a la realidad técnica de cada zona de distribución

Análisis comparativo de la remuneración de la distribución en los principales países europeos en 2003 (1 / 4)



	Retribución total	Retribución unitaria no homogeneizada				
		€/GW	€/MWh	€/cliente	€/km. de línea***	€/km. ²
España*	3.017	81,08	14,72	128,48	3.626	5.963
Alemania	14.330**	187,82	29,91	324,22	9.245	40.139
Austria	1.616**	185,88	26,49	364,37	8.461	19.268
Bélgica	1.584	116,70	19,69	313,11	8.700	51.887
Dinamarca	961	149,34	29,12	320,33	5.935	22.294
Francia	10.092	125,85	23,22	310,52	7.668	18.553
Grecia	1.085	119,96	22,40	161,17	5.369	8.218
Holanda	1.975	136,50	18,90	259,08	7.791	47.549
Irlanda	592	134,84	30,58	341,08	3.738	8.428
Italia	5.305	99,34	18,77	158,41	4.990	17.601
Noruega	1.614	80,79	14,25	626,75	5.195	4.983
Portugal	1.182	125,56	31,98	208,66	6.218	12.868
Reino Unido	5.649	95,95	17,94	206,85	7.606	23.146
Suecia	3.061	119,96	21,87	603,80	5.957	6.803

País con la menor retribución
 País con la mayor retribución

En términos brutos (no homogeneizados), España junto con Noruega, es el país cuya distribución está peor remunerada de toda la Unión Europea

Estas cifras, sin embargo, requieren ajustes para asegurar que la "comparabilidad" de los datos sea total

* España peninsular

** Calculado a partir de la tarifa media de baja y media tensión publicada en el Benchmark Report de la UE; para el resto de países, información local

*** Líneas de media y baja tensión, inferiores a 100KV

Fuente: Eurprog, REE, PPC

Análisis comparativo de la remuneración de la distribución en los principales países europeos en 2003 (2 / 4)

1

Niveles de la retribución unitaria de la distribución de los principales países europeos (no homogeneizada)

2

Actividades remuneradas incluidas en el concepto de distribución por país

3

Resumen de la comparación- Base 100

	Propiedad y gestión de la red					Medida		Facturación a clientes liberalizados (gestión ATR)		Suministro a clientes con tarifa regulada		Cuantificación de otros conceptos incluidos en la retribución
	Derechos de conexión, acometidas y otros	Desarrollo de nuevas redes	Mejora de las ya existentes	Gestión de los activos de red	Reparación y mantenimiento	Coste de lectura*	Instalación, mantenimiento contadores...	Retribución	% de liberalización	Retribución	% de mercado regulado	
España	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	31%	✓	69%	0
...												
Holanda	☑	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	63%	✓	37%	0
...												
Portugal	☑	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10%	✓	90%	172**
...												
Grecia	☑	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	0%	✓	100%	0
...												
Irlanda	☑	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	40%	✗	60%	26***

☐ Principales diferencias respecto a España

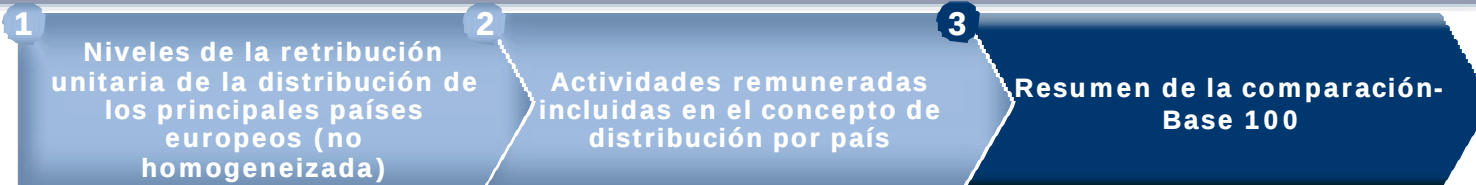
* Incluye la lectura tanto de los clientes regulados como de los liberalizados (si bien en España, por ejemplo, esta segunda medida actualmente no se está pagando)

** La retribución en Portugal incluye los costes asociados a las concesiones administrativas de las redes de distribución

*** La retribución en Irlanda incluye los costes operativos asociados al proceso de liberalización, así como una serie de costes relacionados con el desmantelamiento de redes

Fuente: Eurelectric, "The Operating Environment for Distribution Companies"

Análisis comparativo de la remuneración de la distribución en los principales países europeos en 2003 (3 / 4)



Agrupación de los países en función de sus características en 2003

Indicadores característicos del país

	Consumo por cliente (MWh/cliente)	Distribución a clientes residenciales	Densidad (clientes por km. ²)	Tipología de líneas*
España	8,73	48%	46	Aéreas
Portugal	6,52	56%	62	Aéreas
Grecia	7,19	69%	51	Aéreas
Italia	8,44	41%	111	Aéreas
Irlanda	11,16	72%	25	Aéreas
Alemania	10,84	45%	124	Subterráneas
Dinamarca	11,00	48%	70	Subterráneas
Reino Unido	11,53	50%	112	Subterráneas
Holanda	13,71	53%	184	Subterráneas
Francia	13,37	40%	60	Aéreas/subterráneas
Austria	13,75	34%	53	Aéreas
Bélgica	15,90	32%	166	Subterráneas
Suecia	27,61	47%	11	Aéreas/subterráneas
Noruega	43,97	52%	8	Aéreas/subterráneas

Países más parecidos a España

- Consumo por cliente inferior a 10-11 MWh/cliente
- Mayor peso del sector residencial que del industrial (excepto en Italia)
- Densidad de clientes reducida (salvo en Italia), que parece indicar la existencia de un sector rural significativo
- Predominio de líneas aéreas

- Consumo por cliente superior a los 10-11 MWh/cliente
- Mayor (o igual) peso del sector industrial que del residencial
- Densidades de clientes elevadas, que reducen la probabilidad de existencia de clientes rurales
- Predominio de líneas subterráneas, con la excepción de Austria

* Líneas de media y baja tensión, inferiores a 100KV
Fuente: Euprog, REE, PPC

Análisis comparativo de la remuneración de la distribución en los principales países europeos en 2003 (4/4)

1

Niveles de la retribución unitaria de la distribución de los principales países europeos (no homogeneizada)

2

Actividades remuneradas incluidas en el concepto de distribución por país

3

Resumen de la comparación- Base 100

	€/GW	€/MWh	€/cliente	€/km. de líneas*	€/km. ²
España	100	100	100	100	100
Portugal	141	169	126	133	168
Grecia	134	138	114	134	125
Italia	123	128	124	138	297
Irlanda	161	192	245	95	131
Media	140	157	152	125	180
Alemania	219	192	239	241	637
Dinamarca	174	187	236	155	354
Reino Unido	112	115	152	198	367
Holanda	163	124	195	208	770
Francia	141	143	220	192	283
Austria	217	170	268	221	306
Bélgica	134	125	227	224	811
Suecia	135	140	445	155	108
Noruega	94	92	462	136	79
Media	154	143	271	192	413

Países más parecidos a España

- La retribución de estos países es un 30-70 % superior a la de España
- Adaptar la retribución española a la de estos países requeriría aumentarla en al menos 900 millones de euros

- Los índices de estos países se sitúan un 50-300 % por encima de los españoles
- Tomando esta referencia, la retribución en España tendría que crecer en al menos 1.500 millones de euros

* Líneas de media y baja tensión, inferiores a 100KV
Fuente: Eurprog, REE, PPC

Los CTC están establecidos en la Ley 54/1997 y son conocidos por todos los agentes y nuevos entrantes



Concepto

- Disposición Transitoria 6^a.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico

Se reconoce “la existencia de unos costes de transición al régimen de mercado competitivo (...) de las sociedades titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica” y, en consecuencia, “se reconoce a dichas sociedades el derecho a percibir una compensación por tales costes”

“El importe base global de dichos costes, en valor a 31 de diciembre de 1997, nunca podrá superar (...) 1.441.502 millones de pesetas (8.664 millones de euros) en concepto de costes de transición a la competencia tecnológicos”

Procedimiento de liquidación

- Disposición Transitoria 6^a.3 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico

“Si el coste medio de generación a que se refiere el artículo 16.1 de la presente Ley de cada una de las sociedades titulares de instalaciones de generación, resultara anualmente superior a 6 pesetas por kWh, este exceso se deducirá del citado valor actual” (recuperación por mercado, frente a la recuperación por diferencias si queda espacio en tarifa)

Los CTC son un compromiso de pago reconocido por la Unión Europea y empleado en otros países

España y Portugal



Decisión de la Comisión Europea 1999/797/CE y NN 49/99

- Se justifica la existencia del régimen de CTC como *“una transferencia de un pago compensatorio a determinados productores de electricidad, financiado por medio de una tarifa o gravamen que será repercutido a los consumidores”*
- Se pone de manifiesto la “razonabilidad” del esquema de CTC y de la cifra reconocida; de hecho, se llega a afirmar que *“las pérdidas netas para las empresas beneficiarias de los CTC (...) son superiores a las cantidades máximas de CTC fijadas por las autoridades españolas”*
- Se garantiza que nadie debe cobrar más de lo establecido: *“El pago de las ayudas tiene en cuenta la evolución del precio de mercado de la electricidad. Si dicho precio es superior a 6 pesetas por kWh (36 euros/MWh), la suma de las ayudas para cada empresa beneficiaria se disminuye ex post de los beneficios que resulten de la diferencia entre este precio y el precio objetivo de 6 pesetas por kWh. Esta disminución puede llegar hasta la anulación de las ayudas”*

Precedentes internacionales

- Portugal e Italia, cuyos esquemas también han sido aprobados por la Unión Europea
- EE.UU.

La metodología de cálculo de los CTC contempla ajustes que reducen significativamente las cantidades inicialmente estimadas



Metodología de cálculo (1997)

Ingresos necesarios para recuperar las inversiones realizadas (i.e. ingresos del Marco Legal Estable)

-

Ingresos de mercado estimados en régimen liberalizado

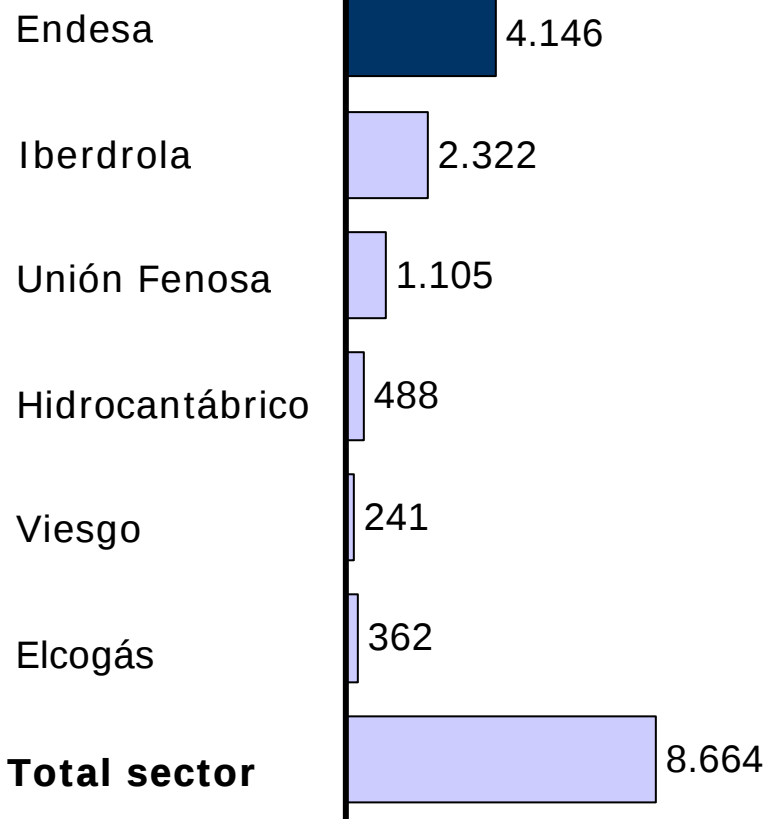
-

Ajustes (i.e. descuento de un 32,5 % de los CTC en concepto de factor de eficiencia; descuento adicional del 16,0 % sobre lo pendiente a 31-12-98; otros)

=

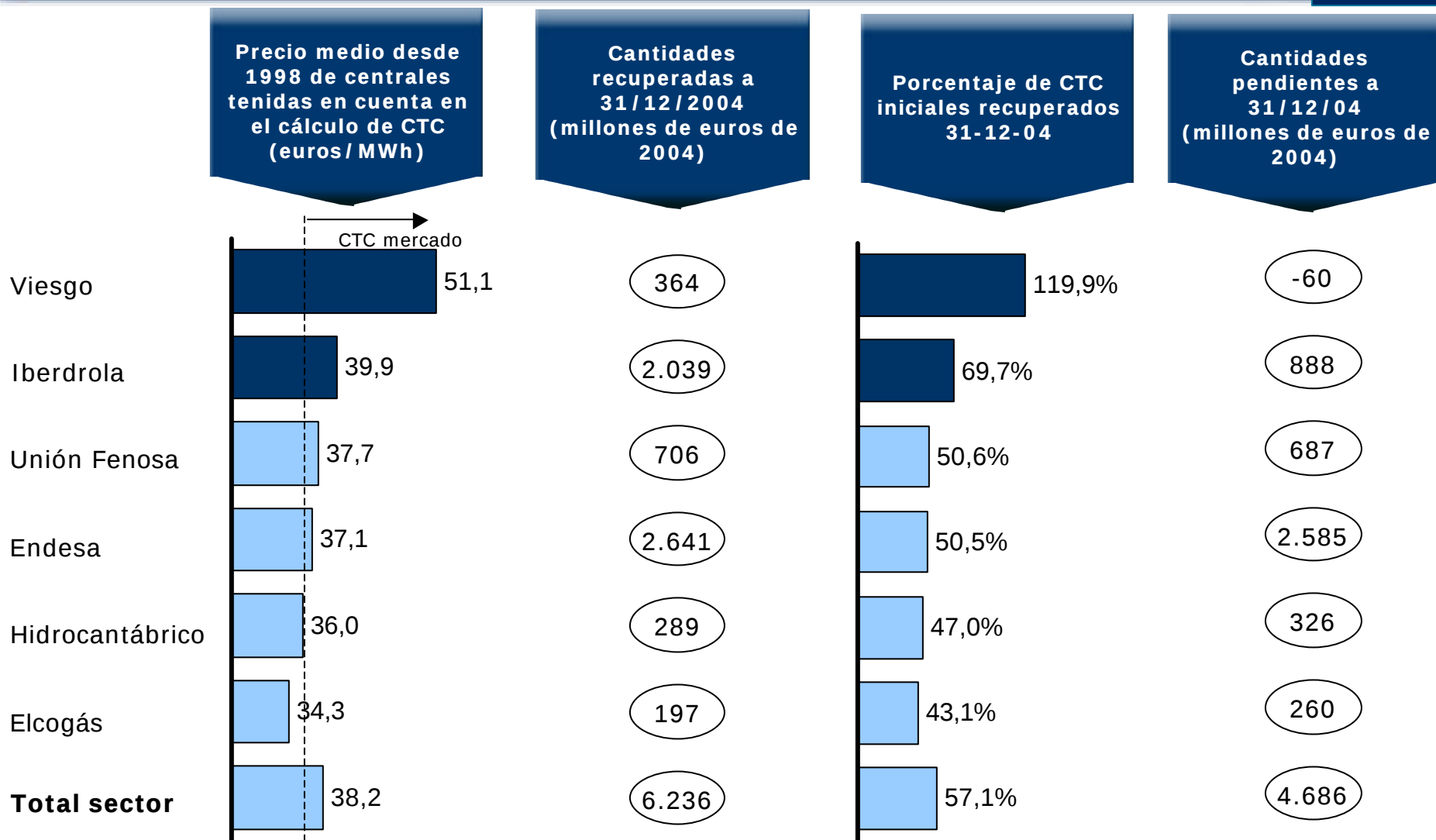
Costes de Transición a la Competencia (CTC)

Cuántas iniciales resultantes por agente (Millones de euros de 1997)



Existen asimetrías sustanciales en el grado de recuperación de CTC entre agentes

España y Portugal



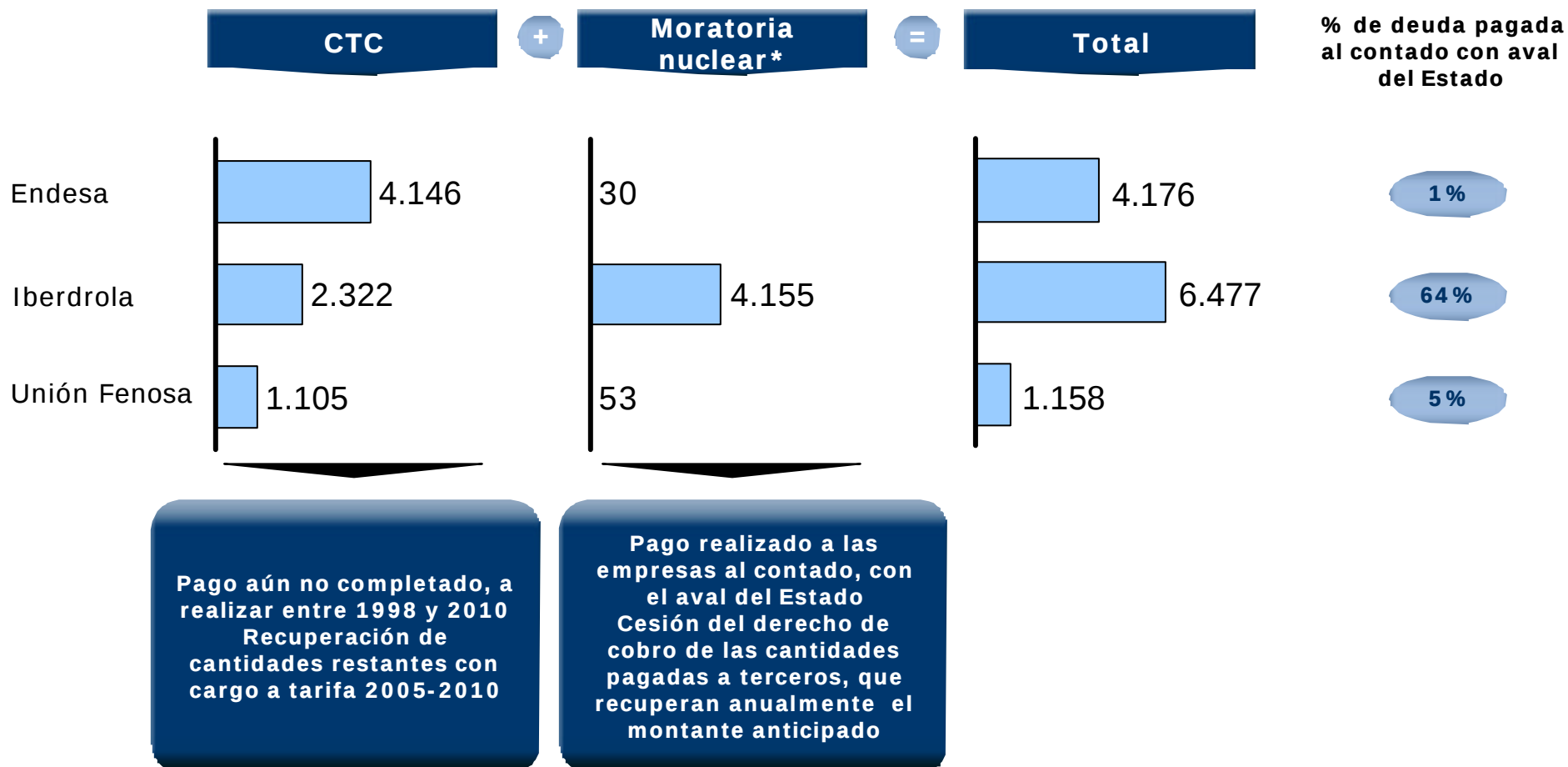
Nota: Las cantidades recuperadas a 31-12-2004 están expresadas en moneda de 2004, actualizando datos de 1997 (i.e., total a cobrar de 8.664 millones de euros)

Los CTC, al igual que la moratoria nuclear, aunque esta última ya ha sido pagada en su totalidad, son un activo no recuperable por mercado

España y Portugal



Cuantías correspondientes a CTC y moratoria nuclear por agente Millones de euros de 1997



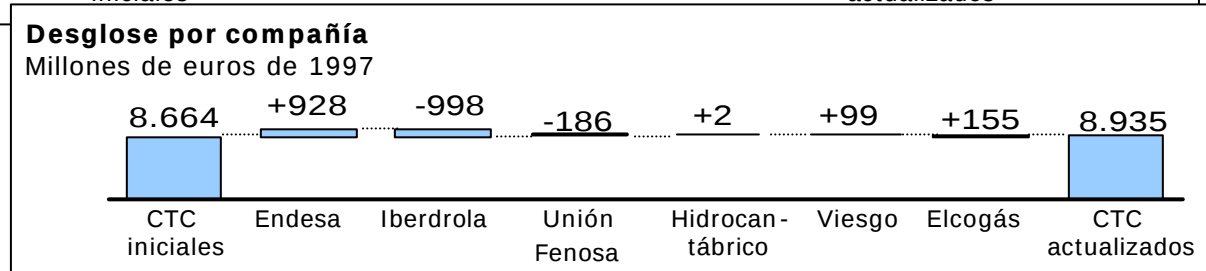
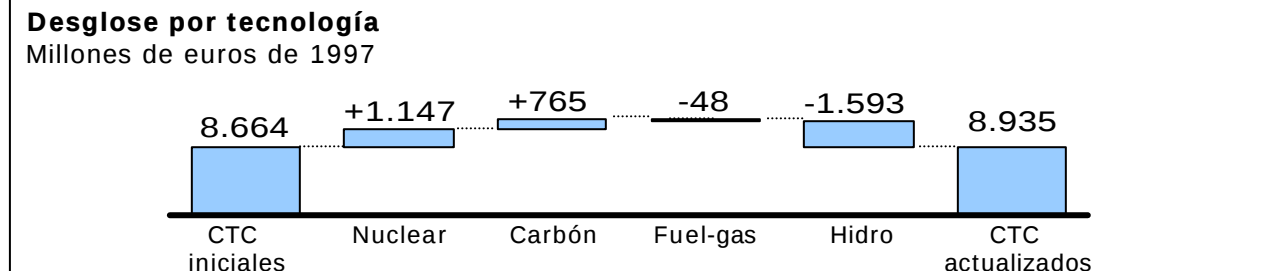
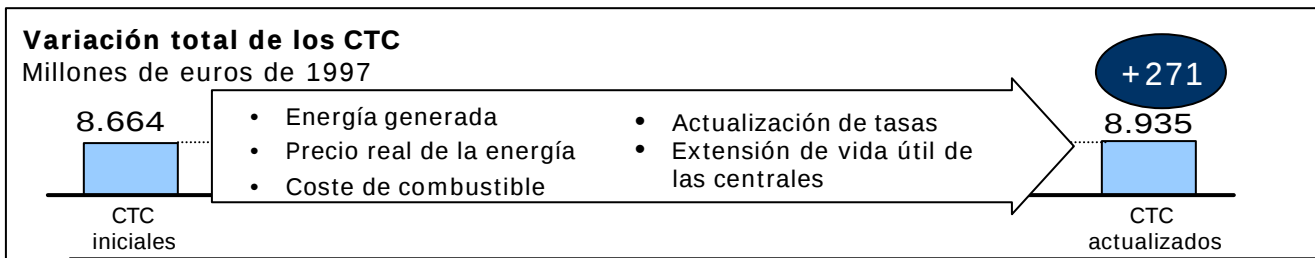
* Además de Iberdrola, Unión Fenosa y Endesa, existió un cuarto beneficiario de la moratoria, que fue Sevillana. Sevillana fue adquirida por Endesa con posterioridad al reconocimiento de la moratoria, por lo que el precio pagado por Endesa ya incluía el valor de dicho reconocimiento. Así, los beneficiarios de la moratoria fueron los antiguos accionistas de Sevillana, y no Endesa



Los CTC aún no se han cobrado en su totalidad

ENDESA ha realizado una revisión del cálculo inicial de los CTC de acuerdo con la metodología contemplada en la Memoria Económica de la Ley del Sector Eléctrico.

Esta revisión ha sido auditada por un tercero independiente.



De recalcularse los CTC, estos resultarían en todo caso superiores a los considerados por la Ley del Sector Eléctrico



Posible planteamiento alternativo

Se habla del planteamiento de un sistema de recálculo de los CTC completamente diferente

- Se calcularía la retribución “extra” necesaria para complementar los márgenes de mercado futuros estimados de modo que se rentabilicen las inversiones pendientes de amortizar en el momento actual
- En definitiva, implica comparar la inversión pendiente de recuperar a 31/12/1997 con los márgenes de explotación de la generación
- Ambos esquemas deberían llevar a resultados similares siempre que el esquema nuevo tuviera en cuenta todos los costes e inversiones asociadas

En base a este esquema, la inversión pendiente de recuperar asciende a 17.244 M€, en valor 1997

Período 1998-2003	Millones de euros
Valor Neto Estándar 31/12/1997 tras quitas (1)	27.530
Ingresos de mercado	30.087
Ingresos por CTC	1.810
Total ingresos	31.897
Costes de explotación	(19.692)
Resultado bruto explotación	12.205
Efecto fiscal (*)	(1.919)
Margen=Resultado neto explotación (2)	10.286
Valor pendiente de recuperar (1)-(2)	17.244
Grado de recuperación (%) (2)/(1)	37%

(*) Obtenido como: (Ingresos - Costes - Amortización)*0,35

CTC: las alternativas contempladas dan más garantías que la situación actual



% CTCs iniciales
recuperados a
31/12/04

Viesgo

100%

IBERDROLA

70%

UNION FENOSA

51%

E
endesa

50%

HidroCantábrico

47%

ELCOGAS

43%

Posición de Endesa

- El mecanismo de liquidación de los CTC introduce distorsiones en el mercado: las empresas titulares de CTC los recuperan a ritmos muy diversos
- MIBEL requerirá soluciones similares para los CTC en España y Portugal
- Endesa favorece cualquier reforma que elimine estas distorsiones:
 - Contratos a precio regulado que contemple la recuperación de los CTC
 - Asignación de un porcentaje en la tarifa
 - Mecanismo similar al de los CMEC portugueses

"Este documento contiene estimaciones sobre hechos y circunstancias que pueden verse alteradas por múltiples factores. Las apreciaciones contenidas en este documento pueden, legítimamente, no ser compartidas por terceros, incluyendo las autoridades regulatorias y de competencia. Nada de lo referido en este documento debe ser tenido en cuenta para adoptar ninguna decisión, de negocio, de inversión o de otro tipo, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad por las apreciaciones o actuaciones de terceros basadas o motivadas en su contenido."

Regulación: novedades y desarrollos esperados



**Santiago de
Compostela,
8 julio 2005**